



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Nº 291-2012-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 30 de Noviembre del 2012.

VISTO:

El Expediente N° 12-015281-001, que contiene el Informe N° 052-OESA-HEJCU-2012, y el Informe N° 165-2012-OEPP-EOP-HEJCU emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 663-2008/MINSA, se aprobó el documento técnico de metodología para el Análisis de Situación de Salud Regional;

Que, el Análisis de la Situación de Salud (ASIS), es un proceso analítico sintético que permite caracterizar medir y explicar el perfil de salud - enfermedad de una población abarcando los determinantes y problemas sanitarios, así como la organización y capacidad de respuesta del sistema y el impacto de las intervenciones;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA dispone que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU-OEPP, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" en el Capítulo IV (descripción de funciones) establece que una de las funciones de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es comandar la elaboración del análisis, de situación de salud hospitalario para el planeamiento y la toma de decisiones y otros documentos de gestión de su Oficina;

En este sentido, la Jefatura de Oficina de Gestión de la Calidad mediante Informe N° 052-OESA-HEJCU-2012; informa que ha formulado el Análisis de la Situación de Salud ASIS 2011 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y lo remite a la Dirección General elaborado en cumplimiento a sus funciones y de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que solicita su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 165-2012-OEPP-EOP-HEJCU; la jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto refiere a la Dirección General, que el proyecto del Análisis de la Situación de la Salud 2011 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite su conformidad y opinión técnica favorable al proyecto de plan, al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente por lo que sugiere aprobar el presente documento con Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, y sus modificatorias con R.M N° 809-2006/MINSA, R.M N° 205-2009/MINSA y R.M N° 317-2009/MINSA; y Resolución Directoral N° 167-DG-HEJCU-OEPP; y en aplicación a lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del





Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;



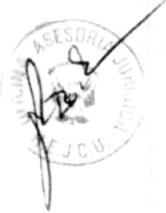
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Análisis de la Situación de Salud – ASIS 2011 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del presente documento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSE CASIMIRO ULLOA"


D^{ra} MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAVZ/OBG/JHDC/MACM/ERFZ/dsb

Distribución

C.c:
Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
Of. Ejec. De Administración
Of. De Epidemiología y Salud Ambiental
Of. De Asesoría Jurídica
Of. De Comunicaciones
Archivo